



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de FEBRERO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-012923-001 y 002, que contiene la Nota Informativa N° 060-2017-OGTI-ODT/MINSA, emitida por el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Barcelona, Reino de España, se llevará la Reunión presencial del Comité Técnico Regional para validación de documentos técnicos en temáticas de historia clínica electrónica, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2017;

Que, mediante carta s/n de fecha 30 de enero de 2017, la Directora Ejecutiva de la Fundación Julio Ricaldoni, en el marco de la Red para el Desarrollo de la Historia Clínica Electrónica en América Latina y el Caribe (RACSEL) invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento; señalando que RACSEL financiará los gastos de participación correspondientes;

Que, el citado evento tiene como objetivo impulsar el desarrollo de las historias clínicas electrónicas en el país y en América Latina, así como la validación técnica a los documentos "Modelos de Referencia", "Informe de Brechas", Informe de Recomendaciones" y "Guía de Autodiagnóstico" en las siguientes temáticas prioritarias: 1) Marco institucional y normativo, 2) Estándares sintácticos de interoperabilidad, 3) Terminología, y 4) Arquitectura de sistemas de información;

Que, con el documento de Visto, el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita se autorice el viaje del licenciado en computación Juan José Castillo Cueva, profesional de la citada Dirección General, a fin que participe en el evento antes indicado en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 019-2017-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable considerando que la participación del referido profesional en el citado evento, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos, no ocasiona gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del referido profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;



R. VILLARÁN C.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del licenciado en computación Juan José Castillo Cueva, profesional de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



A. QUIÑONES L.

Regístrese y comuníquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

